

CIRCULAR DGF No. 017D-2020

- A:** Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales y Universitarios, Directores Generales de la Administración Central, Secretarios Adjuntos, Secretarios Administrativos, Asistentes de Dirección, Jefes de Administración Central, Tesoreros de Unidades Ejecutoras o quien haga sus veces.
- DE:** **Lic. Juan Carlos Palencia Molina**
Director General Financiero
- ASUNTO:** **Lineamientos para Registro de Programación de Cuota Financiera, segundo cuatrimestre año 2020 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-**
- FECHA:** 29 de abril de 2020.



Con base en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 02-2020 de sesión ordinaria del 29 de enero de 2020 del Consejo Superior Universitario, en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Información Financiera -SIAF- y sus componentes Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina y Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, se hace de su conocimiento los lineamientos para el Registro, Generación y Solicitud de la Programación de Cuota Financiera para la ejecución del gasto en el cuatrimestre de mayo a agosto del año en curso.

1. Cada Unidad Ejecutora debe programar estimando las erogaciones previstas a ejecutar en cada mes, por cada grupo de gasto y fuente de financiamiento; registrar y generar los comprobantes de programación de cuotas en el SICOIN y solicitar su aprobación, por escrito, a la Dirección General Financiera.
2. La aprobación de las cuotas financieras solicitadas queda sujeta a la evaluación que se realice de las disponibilidades de recursos financieros, según fuente de financiamiento. No obstante, a dicha aprobación, es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras las gestiones y registros que conlleva la ejecución presupuestaria.

.../2



Hoja No. 2
CIRCULAR DGF No. 17D-2020

3. La programación de las cuotas se efectúa al inicio de cada cuatrimestre. Y la reprogramación de cuotas por incrementos o disminuciones se realiza dentro del cuatrimestre.
4. Los registros en los comprobantes de programación de cuotas en el SICOIN deben efectuarse con número enteros, sin decimales.
5. Se debe tener en consideración que el saldo a comprometer no puede ser mayor a la disponibilidad presupuestaria en el grupo de gasto y fuente de financiamiento. Asimismo, el total de devengados por mes no puede ser mayor al total comprometido, por cada grupo de gasto y fuente de financiamiento.
6. Para gastos a ejecutar por Orden de Compra y Orden de Pago, el registro se realiza como tipo NOR (normal) en el SICOIN, y requiere especificar el Programa presupuestario correspondiente.
7. Para gastos a ejecutar por Fondo Rotativo, el registro se realiza como tipo REG (regularización) en el SICOIN.
8. La cuota financiera ya aprobada en el primer cuatrimestre sin haberse utilizado, de forma automática queda sin efecto, por lo que quedará disponible para su programación o reprogramación en el siguiente cuatrimestre.
9. En atención a las instrucciones del Consejo Superior Universitario por la situación actual de la pandemia de COVID-19, y con base en Circular D.G.F. No. 0012D-2020 del 16 de marzo de 2020, las solicitudes de aprobación de comprobantes de programación de cuotas, en estado generado, deberán remitirse vía electrónica al correo electrónico dgfcorres@usac.edu.gt, escaneadas en formato pdf, con las firmas respectivas.
10. Las Unidades Ejecutoras podrán registrar y generar las solicitudes de programación de cuota financiera en los primeros siete días hábiles de mayo del año en curso. La revisión, consolidación y aprobación se efectuará a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud, según lo indicado en numeral anterior.

.../3



Hoja No. 3
CIRCULAR DGF No. 17D-2020

11. La solicitud de programación de cuota financiera del Grupo 0 "Servicios personales" deberá efectuarse en forma separada a la de otros grupos de gasto. En la misma deberá incluirse el valor nominal de los sueldos pagados entre enero y abril del año 2020, como parte del devengado del mes de mayo. Asimismo, el valor nominal de los sueldos estimados a pagar de mayo a agosto, en el devengado del mes a que corresponda el pago. En el caso de programas de régimen especial, también debe considerarse como parte de la cuota financiera a programar, las respectivas prestaciones laborales y cuota patronal Plan de Prestaciones.
12. La cuota financiera para los restantes grupos de gasto puede gestionarse en un mismo comprobante de programación de cuotas.
13. Considerando que aún está en proceso la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se podrá gestionar reprogramaciones financieras, que deberán ser presentadas a más tardar, el día 25 de cada mes. No obstante, podrá gestionarse reprogramaciones adicionales en situaciones especiales, debidamente justificadas.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

